

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2011

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2011, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No.33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(as) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de **\$50.000.000** en cada año de ejecución. Esta cantidad **no incluye** el monto que los Consejos asignarán a las Instituciones Patrocinantes por concepto de gastos de administración.

Consecuente con lo anterior, los Consejos se reservan el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto. **Se aprobará un cuarto año de ejecución, solamente cuando los Consejos estimen que éste se encuentra plenamente justificado, tanto desde el punto de vista teórico-conceptual, como de los objetivos, plan de trabajo, actividades a desarrollar y financiamiento solicitado.**

- 1.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por Investigadores(as) Responsables residentes en Chile, con patrocinio institucional.
- 1.5. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.
- 1.6. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia a tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de instituciones públicas y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 1.7. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de Institución Patrocinante y/o de investigadores(as) participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 1.8. Si el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) cambian de Institución Patrocinante antes o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(as) Investigadores(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 1.9. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los(as) Investigadores(as) Responsables o la(s) Institución(es) Patrocinante(s), de conformidad a las presentes bases y a los convenios respectivos.
- 1.10. Si un(a) Investigador(a) Responsable aprueba más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.
- 1.11. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y la copia sustancial¹ de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del

¹ Sustancial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a). Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, deberá(n) señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

En el evento que se pruebe esta conducta, CONICYT se reserva el derecho a inhabilitar la(s) postulación(es) del(de la) Investigador(a) Responsable a concursos FONDECYT, por un plazo de hasta cinco años, lo que se comunicará por escrito al(a) afectado(a) y a su Institución Patrocinante. El proyecto presentado quedará de manera inmediata fuera de bases.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADORES(AS):

2.1. Todo proyecto debe ser presentado por: un(a) **Investigador(a) Responsable con patrocinio institucional. Podrá incluir uno(a) o más** Coinvestigadores(as), residentes en el país, con o sin patrocinio institucional, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.

2.1.1. Un(a) investigador(a) puede postular simultáneamente, en este concurso:

- **en un proyecto en calidad de Investigador(a) Responsable (IR).**
- **en un proyecto en calidad de Coinvestigador(a) (COI).**

2.1.2. Los(as) Investigadores(as) Responsables de un proyecto Regular o de Iniciación en Investigación que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 15 de marzo de 2011 o 31 de octubre de 2010, respectivamente, sólo podrán postular en calidad de coinvestigador(a) en este concurso.

Aquellas investigadoras del Concurso de Iniciación en Investigación que se encuentren haciendo uso del beneficio de pre, postnatal y/o enfermedad de hijo menor a un año, cuya autorización para entregar el informe académico final no exceda el 15 de marzo de 2011, podrán postular a este concurso.

2.1.3. Quien postule a este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a), no podrá postular simultáneamente al concurso FONDECYT de Postdoctorado 2011 en calidad de Investigador(a) Responsable.

2.1.4. Quien postule en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, no podrá postular en igual calidad al Concurso de Iniciación en Investigación 2010.

A partir del 15 de marzo del 2011 un(a) investigador(a) puede ser Responsable sólo en un proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación.

2.2. Quedan expresamente inhabilitados de postular en este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a):

2.2.1. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT del año de ejecución 2009 que al 30 de junio de 2010, no hayan aprobado sus informes finales. Asimismo, no podrán postular aquellos(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos con prórroga excepcional, autorizada por los Consejos, para presentar sus informes académicos finales.

Excepcionalmente, los Consejos podrán autorizar a los(as) investigadores(as) que se encuentren en las situaciones anteriores, a raíz del terremoto ocurrido en el país en febrero de 2010, para que sean admitidas sus postulaciones, otorgándoseles un plazo no superior al 30 septiembre de 2010, para que sus informes finales sean aprobados.

2.2.2. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros pendientes del año de ejecución 2008 y anteriores.

2.2.3. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hayan entregado sus informes académicos y/o financieros en las fechas establecidas por convenio o en los plazos excepcionales establecidos por los Consejos.

2.3. Quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, tanto como Investigador(a) Responsable o como Coinvestigador(a):

2.3.1. Los(as) estudiantes de postgrado que, con posterioridad al 15 de marzo de 2011 sean titulares de una beca o quienes obtengan una beca de postgrado con dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (CONICYT, MECESUP, etc.) en cualquiera de sus modalidades y en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberán optar entre la beca y su calidad de Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a).

2.3.2. Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes.

2.3.3. Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que tengan informes académicos, rendiciones de cuentas pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, en cualquiera de sus programas.

Quedarán fuera de bases todos los proyectos en que estén postulando los Investigadores(as) que contravengan las disposiciones de los puntos 2.1. y 2.2.

B) PROYECTO:

2.4. La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, documento que se entiende formar parte integrante de las bases que regulan este concurso. Para postular se requiere completar el formulario de presentación en el sistema en línea dispuesto para ello, en el sitio web www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl, incluyendo la **información sustantiva considerada obligatoria**.

El proyecto se entenderá fuera de bases si el formulario de postulación se encuentra incompleto y/o no contiene la información sustantiva solicitada.

2.5. Los proyectos presentados no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.6. La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), dejará fuera de bases los proyectos involucrados. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada en las postulaciones involucradas.

2.7. Certificaciones – Autorizaciones

Los(as) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Si los proyectos involucran estudios en/con:

- Seres humanos y /o material biológico
- Animales, muestras animales y/o material biológico
- Material que represente riesgo en bioseguridad
- Sitios arqueológicos
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies

- Archivos y/o bases de datos (información reservada), se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, de acuerdo a lo estipulado en el punto IX de las “Instrucciones para Postular”, las cuales se entienden formar parte de las presentes bases.

Los(as) postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones al cierre de esta convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, tendrán plazo hasta el **31 de agosto de 2010**, para adjuntar **en formato PDF** dicha información en su postulación. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases al proyecto.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo, a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

2.8. Instituto Chileno Antártico (INACH). Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del INACH para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir a INACH los siguientes formularios disponibles en la Convocatoria del Concurso Regular 2011, Bases y Documentos:

- Requerimiento Logístico - Operativo (Fore-LO): Deberá indicar las fechas, áreas y otro tipo de soporte logístico que estén solicitando a INACH.
- Medioambiental: Deberá incluir el resumen de la propuesta en preparación para postular a FONDECYT, los métodos a emplear y completar una Matriz de Actividades y Productos.

Los formularios mencionados deberán ser enviados a INACH, por los(as) postulantes antes del **22 de junio de 2010**, a la siguiente dirección electrónica: proyectos@inach.cl.

En la carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico, el que se traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$50.000.000 por año de ejecución, sin considerar gastos de administración.

Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

3.1.1. Ítem Personal:

Honorarios:

El(La) Investigador(a) Responsable puede solicitar hasta **\$5.000.000.-, por año de ejecución.**

Un(a) Coinvestigador(a) puede solicitar hasta **\$ 4.000.000.-, por año de ejecución.**

El monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de **\$10.000.000.-, por año de ejecución.**

Los montos máximos anuales a que pueden aspirar en honorarios los(as) investigadores(as) **por su participación en este concurso y otros proyectos FONDECYT en desarrollo, en el año de ejecución 2011:**

- En calidad de Investigadores(as) Responsables y Coinvestigador(a) en otro(s) proyecto(s) en ejecución: **\$5.000.000.-, por año de ejecución.**
- Sólo en calidad de Coinvestigadores(as): **\$4.000.000.-, por año de ejecución.**

Los honorarios de investigadores(as) de proyectos aprobados que excedan los máximos permitidos, serán adecuados por el Programa FONDECYT, al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación del proyecto.

Tesistas: El máximo de recursos que se puede solicitar para cada tesista y/o memorista de pre o postgrado, es hasta **\$1.800.000.-, por año de ejecución.**

Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) por una beca de dedicación exclusiva, financiada con fondos públicos, no podrán recibir recursos en este ítem, por su participación en este proyecto.

Personal Técnico y/o de Apoyo: Los honorarios para ayudantes de investigación o personal de apoyo sólo se asignan cuando su participación está claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT, cuya ejecución se inicie o continúe el año 2011 y subsiguientes.

3.1.2. VIAJES

a) VIAJES PARA EL PROYECTO: Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para los(as) investigadores(as) del proyecto, con la finalidad de financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen².

b) VIAJES PARA COLABORACIÓN INTERNACIONAL: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem el(la) postulante puede solicitar, si es pertinente, recursos para financiar **estadias en Chile** de colaboradores(as) residentes en el extranjero por un monto máximo de **\$3.000.000.-, por cada año de ejecución (incluye pasajes y viáticos)**. FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones - excluida la Región Metropolitana- la suma de **\$150.000.-** en pasajes nacionales. **No se debe incluir esta última cantidad en la solicitud de recursos.**

3.1.3. **GASTOS DE OPERACIÓN:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del

² A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza.

proyecto.

- 3.1.4. **BIENES DE CAPITAL:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. En casos debidamente justificados, se podrá financiar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución del proyecto.
- 3.1.5. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** FONDECYT asignará a las Instituciones Patrocinantes hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los(as) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as)). Dichos recursos serán entregados a las Instituciones Patrocinantes para cubrir los gastos indirectos en que incurran las Unidades Ejecutoras, derivados de la ejecución de los proyectos.

Las Instituciones Patrocinantes, a solicitud de CONICYT, deberán informar el destino de estos recursos.

- 3.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio de éste, establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:

- 3.2.1. **PERSONAL, VIAJES Y GASTOS DE OPERACIÓN:** Se transferirán directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, en conformidad a lo establecido en el respectivo Convenio.
- 3.2.2. **BIENES DE CAPITAL:** La totalidad de los recursos de cada año de ejecución se transferirán directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, en conformidad a lo establecido en el respectivo Convenio.
- 3.2.3. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Se transferirán a las Instituciones Patrocinantes en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, en conformidad a lo establecido en el respectivo Convenio.

Será causal de retención de recursos asignados por concepto de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan la(s) Institución(es)

Patrocinante(s) receptoras de recursos para bienes de capital en concursos anteriores.

El monto a retener será igual a los montos involucrados en las respectivas declaraciones o saldos pendientes.

- 3.3. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, los(as) Investigadores(as) Responsables y las Instituciones Patrocinantes. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a dar las facilidades para la adecuada ejecución del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.
- 3.4. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear, que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de los informes académicos de avance y declaración de gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en los Convenios.

- 3.5. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio del proyecto, sólo si a marzo de 2011 el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos u obligaciones pendientes con CONICYT. No se transferirán recursos a aquellos(as) Investigadores(as) Responsables cuyo informe académico final no se encuentre totalmente aprobado, como asimismo no haya sido recibida en línea su declaración de gastos.
- Si el Informe Académico de un(a) Investigador(a) Responsable queda pendiente de aprobación por los Consejos Superiores de FONDECYT y no soluciona satisfactoriamente esta situación antes del **30 de junio de 2011** y a su vez tiene

aprobado un proyecto en el presente concurso, en igual calidad, quedará sin efecto la adjudicación respectiva.

- Asimismo, al inicio del proyecto, no podrán formar parte del equipo de investigación, Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes académicos y/o financieros pendientes. En este caso, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado en el presente concurso podrá proponer a los Consejos su reemplazo. Para ello, deberá presentar a consideración de los Consejos los antecedentes académicos del(de la) potencial coinvestigador(a).

- 3.6. **Informes:** Los(as) Investigadores(as) Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes académicos y declaración de gastos anuales que establezcan los respectivos Convenios. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos.

Se exceptúan de lo anterior, las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre, postnatal y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, quienes podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. Igual beneficio se extenderá a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, extendido por un profesional competente.

- 3.7. **Término del proyecto:**

Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada/aprobada su declaración de gastos.

El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Por tanto, la aprobación del Informe Final está sujeta a:

- 1) Cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos, y
- 2) La existencia de publicaciones y/o manuscritos derivados del proyecto, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Requisito mínimo en términos de duración:

Proyectos de **dos y tres años: un manuscrito aceptado.**

Proyectos de **cuatro años: dos manuscritos aceptados.** La continuación para el **cuarto año** estará condicionada a que, al término del tercer año de ejecución, presente un **manuscrito aceptado.**

- 3.8. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede excepcionalmente terminar anticipadamente a solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, o por facultad de los Consejos, si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal. En estos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s), la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

En el evento que un mismo documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo de un gasto en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

- 3.9. **Permanencia:** El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los(as) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(as) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la entrega de informes académicos y declaraciones de gastos en las fechas y forma estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados al proyecto, según corresponda.
- 3.10. **Veracidad de la información:** Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

IV. EVALUACIÓN

4.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados al Concurso 2011 son:

1.- Calidad de la propuesta	24%
2.- Potencial impacto y novedad científica de la propuesta	12%
3.- Viabilidad de la propuesta	24%
4.- Capacidad y productividad Investigador(a) Responsable	40%

4.2. Los proyectos presentados contarán con dos etapas de evaluación:

1ª etapa: El Grupo de Estudio al cual quede adscrito el proyecto, evaluará los antecedentes curriculares del(de la) Investigador(a) Responsable, de acuerdo a los criterios disponibles en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl (seleccionar Grupo de Estudio). Los antecedentes presentados serán calificados utilizando los siguientes conceptos: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno e Insuficiente.

El(La) Investigador(a) Responsable que obtenga una calificación de Insuficiente no continuará en concurso a la segunda etapa de evaluación.

Los antecedentes curriculares de los(as) coinvestigadores(as), no serán considerados en esta etapa de evaluación.

2ª etapa: Los proyectos que siguen en concurso serán enviados a pares externos tanto nacionales como extranjeros, quienes evaluarán el proyecto en sus aspectos de calidad, potencial impacto y novedad científica y viabilidad.

La calificación asignada en el ítem Viabilidad de la propuesta considerará, entre otros aspectos, la evaluación de la capacidad y experiencia del(de la) Investigador(a) y Coinvestigador(a/es/as), si los hubiere.

Se espera que al término del proceso los proyectos cuenten con tres evaluaciones.

V. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases.

VI. FALLO CONCURSO

6.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT fallarán el concurso, y tal fallo será formalizado por Resolución de CONICYT. Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el(la) concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el respectivo Grupo de Estudio, las calificaciones, los comentarios

de los(as) evaluadores(as) y el presupuesto asignado.

A los(as) postulantes no seleccionados(as) se les notificará vía correo electrónico el resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación de su proyecto en el respectivo Grupo de Estudio, las calificaciones y los comentarios de los(las) evaluadores(as).

La identidad de los(as) evaluadores(as) de cada proyecto se mantendrá en la más absoluta reserva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 de la Ley 20.285.

- 6.2. Si el(la) Investigador(a) Responsable que apruebe su proyecto, considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito hasta el **4 de marzo de 2011**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Estas solicitudes serán resueltas por los Consejos.

Si, a juicio del(de la) investigador(a), esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **20 de mayo de 2010**.
- 7.2. Las bases e instrucciones estarán disponibles en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl, www.conicyt.cl y en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.
- 7.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) deberá completar y adjuntar los archivos en formato PDF que se requieren para su postulación.

El(La) postulante deberá, adicionalmente, enviar a FONDECYT tres (3) ejemplares impresos y anillados de la versión oficial de su propuesta, disponible en el sistema de postulación. Las postulaciones que no se respalden con esta documentación, quedarán fuera de bases.

- 7.4 Las postulaciones en las siguientes áreas deben ser presentadas en Inglés: **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina G1 - Cs. Médicas, Medicina G2 - Cs. Clínicas, Medicina G3 - Cs. de la Salud Pública (y sus respectivas subdisciplinas), Biotecnología y disciplinas incluidas en Tecnología y Ciencias Silvoagropecuarias en la tabla de disciplinas de FONDECYT. Los proyectos que en**

estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases. Será responsabilidad del(de la) Investigador(a) Responsable contar con una copia en español del proyecto para revisión del Comité de Ética/Bioética de su Institución, en caso que lo requiera.

Es deseable que investigadores(as) de otras áreas o disciplinas presenten proyectos en Inglés.

7.5. Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:

- a) Postulantes: **30 de junio de 2010 a las 16:00 hrs.**
- b) Instituciones Patrocinantes: **7 de julio de 2010 a las 16:00 hrs.**
- c) Los(as) postulantes tendrán plazo para enviar la versión oficial impresa de su proyecto hasta el **14 de julio de 2010.**

7.6. Lugar de presentación:

Postulaciones en línea: Página web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

Presentación de versión oficial impresa del proyecto patrocinado en línea: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e **informar a la Dirección del Programa FONDECYT** por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56 2) 372 0828.

7.7. Para atender consultas, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs o al sitio web www.fondecyt.cl.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.